# CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL





3147385941

Móvil:

900410026-5

# MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Certificado de aptitud: 8459344-48585

## INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y Lugar:16/01/2017MEDELLINTipo de EPaciente:GILBERTO ANTONIO HIGUITA VANEGASI dentificaGéneroMASCULINOEdad: 55Teléfono

Fecha Nacimiento: 30/07/1961

Estado Civil: CASADO(A)

Pirocción CRR 50 FE N 4 SUR 30 3 PISO

DirecciónCRR 50 FF N 4 SUR 30 3 PISOEmpresaMASFINCA PRODUCCION S.A.S

Tipo de Examen: PERIODICO
I dentificación: 8459344

Teléfono 6033876 Cargo: PICADOR

**EPS:** SALUD TOTAL S.A. EPS ARS

Escolaridad: BACHILLERATO

# **EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO LABORAL REALIZADOS**

MEDICINA LABORAL

ACATAR LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL DE LA EMPRESA. USO ADECUADO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DE LA EMPRESA

KOH DE UÑAS MANOS

SIN ALTERACION

FROTIS FARINGEO SIN ALTERACION
COPROLOGICO SIN ALTERACION

#### CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

## **EXAMEN PERIODICO APTO CON RECOMENDACIONES.**

Observaciones: 1.. REALIZAR PAUSAS ACTIVAS. 2. UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. 3. HIGIENE Y HÁBITOS POSTURALES ADECUADOS (EN POSICIÓN DE PIE Y SENTADO) 4. DEBE DISMINUIR EL HÁBITO DE FUMAR.

#### Nota Aclaratoria

De acuerdo con la circular No. 000543 del 15 de Septiembre de 2014 de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, la historia clínica ocupacional del trabajador únicamente puede ser conocida por teceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley. En nungún caso, el empleador puede tener acceso a dicho documento.

## RECOMENDACIONES DEL CARGO

Lávese las manos y antebrazos cuantas veces sea necesario con agua y jabón antibacterial. Tenga las uñas cortas, limpias y sin esmalte. Mantenga el cabello limpio y cubierto con gorro. No use accesorios como anillos, aretes o pearcing. Evaluación semestral odontológica. Cuando presente durante el desarrollo de sus tareas como manipulador, las siguientes pation logías: enfermedad diarreica aguda, cuadros gripales, enfermedades de la piel con secreción o heridas abiertas, debe ser aislado del proceso de manipulación y aplicar los protocolos para manipulación de alimentos (BPM: Buenas Practicas de Manofactura). Realizar el examen médico y el certificado para manipulador de alimentos a aquellos trabajadores luego que presenten incapacidad por las causas anteriores.

- Suministrar todos los elementos de protección personal requeridos para realizar su trabajo de manera segura.
- Uso adecuado de los elementos de protección personal de la dotación.
- Si va a estar expuesto ocupacionalmente a ruido superior a 80 dB requiere que se le realice Audiometría Clínica.
- Utilizar la protección auditiva definida por la empresa en ambientes ruidosos tanto laborales como extralaborales.
- Seleccionar la protección respiratoria adecuada teniendo en cuenta producto y nivel de exposición, condiciones del trabajador y tipo de trabajo.
- Capacitación y entrenamiento en el adecuado uso de la protección respiratoria.
- Utilizar una adecuada higiene postural y mecánica corporal para la movilización de cargas y para realizar las demás tareas de su ocupación.
- Realizar entrenamientos continuos sobre la mecánica corporal adecuada para movilizar cargas y para realizar las demás tareas de su ocupación.
- Capacitación y entrenamiento en manejo adecuado de alimentos.
- Se recomienda la implementación de buenas prácticas de manufactura para el manejo de los alimentos.

ENFASIS EN EL EXAMEN OSTEOMUSCULAR Y COLUMNA: El exámen estático y dinámico de la columna vertebral y el exámen osteomuscular a nivel de los diferentes segmentos corporales es normal. No se evidencian atrofias, ni limitaciones de la movilidad, no hay dolor, ni el trabajador refiere sintomatología sobre manguito rotador, tendinitis del codo, sindrome del túnel del carpo, enfermedad de Quervain u otras patologías de los miembros inferiores. Se deben implementar todas las medidas de prevención y protección requeridas para prevenir patologías osteomusculares y accidentes de trabajo. Al examen físico no se palpan hernias.

CONSIDERACIONES JURIDICAS RELATIVAS A LOS EXAMENES OCUPACIONALES: Las resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social, reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales, con el objeto de determinar la aptitud para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo y establecer la existencia de restricciones o limitaciones. También establece que la empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO LABORAL del aspirante. Los documentos completos de la historia clínica ocupacional están bajo nuestra guarda y custodia, acorde con lo establecido en la resolución 1918 de junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera.

EL TRABAJADOR CERTIFICA QUE NO HA OMITIDO INFORMACION ACERCA DE SU ESTADO DE SALUD, TODO ES VERIDICO Y PUEDE SER CONFIRMADO POR ESTA RAZON FIRMA EL CONSENTIMIENTO INFORMADO"

# Tipo de Restricción Condiciones, Factores, Agentes Asociados Permanente

# Ingresar al Sistema de Vigilancia Epidemiológica o Programa de Prevención y Promoción

PREVENCION DE CONSUMO DE Surstancias por la empresa para la prevención del consumo de alcohol, tabaquismo y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS drogas, así como la prevención del riesgo psicosocial.

# Información de Remisiones

NO

NO





EUGENIO SIERRA MARTIN

5-0375-01

GILBERTO ANTONIO HIGUITA VANEGAS

8459344

Médico Especialisa en Salud Laboral

Firma y cédula del Paciente